



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 414-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 04 de junio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 514-2025-UNIA-FELYH-D de fecha 23 de mayo de 2025, con los demás recaudos que contiene, *recibidos mediante Registro N° 1004;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Carta N° 134-2025-UNIA-DAPyH de fecha 28 de abril de 2025, suscrita por el Dr. Jesus Tito Quispe en su calidad de Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, pone de conocimiento que el Dr. Aniceto Elías Angulo Polo – Docente Contratado a Plazo Determinado 2025 I y II, en el código AIRHSP N° 000188 a tiempo parcial A2 del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, presentó su carta de renuncia voluntaria por motivos personales, desde el 16 de abril del presente año;

Que, mediante Carta N° 514-2025-UNIA-FELYH-D de fecha 23 de mayo de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 237-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 22 de mayo de 2025, que resolvió aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del profesional DR. ANICETO ELÍAS AGUILAR POLO como docente contratado adscrito a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a plazo determinado 2025 I y II, en el código AIRHSP N° 000188 a tiempo parcial A2 contratado, con eficacia anticipada al 16 de abril de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2025-UNIA-CU reprogramada para el día 04 de junio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 237-2025-UNIA-FELYH-CF** de fecha 22 de mayo de 2025; en consecuencia, **ACEPTAR la RENUNCIA** voluntaria e irrevocable del profesional **DR. ANICETO ELÍAS AGUILAR POLO** como docente contratado adscrito a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a plazo determinado 2025 I y II, en el código AIRHSP N° 000188 a tiempo parcial A2 contratado, *con eficacia anticipada a partir del 16 de abril de 2025;*

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 237-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 22 de mayo de 2025.

SEGUNDO. – En consecuencia, ACEPTAR la RENUNCIA voluntaria e irrevocable del profesional **DR. ANICETO ELÍAS AGUILAR POLO** como docente contratado adscrito a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a plazo determinado 2025 I y II, en el



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



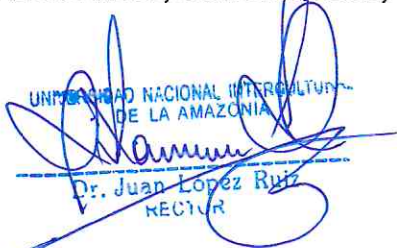
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 414-2025-UNIA-CU

código AIRHSP N° 000188 a tiempo parcial A2 contratado, *con eficacia anticipada a partir del 16 de abril de 2025.*

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo